

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., septiembre 22 de 2020

REF: N° 1100140030782018-00440-00

Téngase en cuenta el emplazamiento de las personas que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor, allegada por la apoderada de la parte actora a folio 108 de este cuaderno. Por secretaria, comuníquese al Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 108 del C.G.P.

De otro lado, acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble hipotecado identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **50C-1649778** el juzgado dispone ordena su secuestro.

Téngase en cuenta que la práctica de la diligencia fue comisionada al **Juzgado 27 de Pequeñas Causas y competencia Múltiple de esta ciudad**, quien señaló fecha parta el **13 de mayo de 2020 a las 08:00 a.m.**, por lo que se requiere al apoderado judicial del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo para que comparezca a esa Sede Judicial e indague por el trámite impartido. Sin perjuicio de lo anterior, directamente por secretaría **ofíciase** a dicho despacho informando lo aquí dispuesto frente a la orden de secuestro del bien inmueble, comunicándole que tal medida será practicada a favor del Fondo Nacional del Ahorro, en virtud de la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real por el acumulada y el embargo inscrito en el certificado de tradición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

845cad173d0ee9ae36ffa4530dfecad09f432db28118318a6a918401ded069b3

Documento generado en 22/09/2020 11:06:31 a.m.